

BOLETIN 5- UD 8- NÓMINAS MENSUALES CON IRPF

Ejercicio 1. Nómina sin pagas prorrateadas

Trabajadora grupo 1 de cotización con retribución mensual y contrato de trabajo indefinido y a jornada completa, recibe las siguientes percepciones:

Salario base: 1.750€ mes

Incentivo: 240€ mes

Dos pagas extraordinarias de cuantía igual al salario base

Tipo de retención de IRPF: 11.53%

A efectos de cotización por AT/EP cotiza al 1%

Se pide: calcular el salario neto y la cuota patronal.

*Bases de cotización a la Seguridad Social:

BCCC= $1.750+240+(2*1.750/12)= 2.281,67€$ (base dentro de límite máx y min)

BCCP= $1.675 +0= 2.281,67€$ (coincide con BCCC al no existir horas extras, también dentro de límite máximo y mínimo)

BCHE no fuerza mayor= 0€

BCHE fuerza mayor= 0€

* Base de IRPF:

BIRPF= $1.750+240= 1.990€$

Cuota SS (obrera):

Por contingencias comunes: $2.281,67*4.7%=107.24€$

Por desempleo: $2.281,67*1.55%= 35.37€$

Por formación profesional: $2.281,67*0.10%= 2.28€$

Por horas extras: 0 € (no hubo horas extras de ningún tipo)

Total cuota del trabajador= $107.24+35.37+2.28+0= 144,89 €$

Cuota SS (patronal):

Por contingencias comunes: $2.281,67*23.6%= 538.47€$

Por desempleo: $2.281,67*5.5%= 125.49€$

Por formación profesional: $2.281,67*0.6%= 13.69€$

Por horas extras: 0 (no hubo horas extras de ningún tipo)

Fogasa: $2.281,67*0.20%= 4.56€$

Por AT/EP: $2.281,67*1%= 22.82€$

Total cuota empresarial= $538.47+125.49+13.69+4.56+22.82= 705.03€$

Cuota de IRPF (8%)= $BIRPF * 8%= 1.990*11.53%= 229.45€$

SALARIO NETO= DEVENGOS – DEDUCCIONES=

Salario Neto= $(1.750+240) – (144,89+229.45)=1.615,66€$

Ejercicio 2. Nómina con conceptos extrasalariales y pagas prorrateadas.

Trabajador con categoría profesional de licenciada en biología (tarifa AT/EP 2.25%), grupo 1 de cotización a la Seguridad Social, presta sus servicios en una empresa desde el 1/1/10, mediante un contrato indefinido a jornada completa. Irpf 8%.

Sus retribuciones son:

Salario base: 900€ mes

Incentivo: 220€ mes

Plus transporte: 90€

Plus responsabilidad: 110€

Plus de toxicidad: 85€

Plus convenio: 120€

Dietas: 98€ (gastos de estancia justificados documentalmente)

Dos pagas extras de cuantía igual al salario base, que **son prorrateadas mes a mes**

Se pide: calcular el salario neto y cuota empresarial (patronal)

***Bases de cotización a la Seguridad Social:**

BCCC= 900+220+90+110+85+120+ (2*900/12)= 1.675€

BCCP= 1.675 +0= 1.675€

BCHE no fuerza mayor= 0€

BCHE fuerza mayor= 0€

*** Base de IRPF:**

BIRPF= 900+220+90+110+85+120+150= 1.675€ (se incluye en esta base la paga prorrateada)

Cuota SS (obrera):

Por contingencias comunes: $1.675 * 4.7\% = 78.73€$

Por desempleo: $1.675 * 1.55\% = 25.96€$

Por formación profesional: $1.675 * 0.10\% = 1.68€$

Por horas extras: 0 € (no hubo horas extras de ningún tipo)

Total cuota del trabajador= $78.73+25.96+1.68+0= 106,37€$

Cuota SS (patronal):

Por contingencias comunes: $1.675 * 23.6\% = 395.30€$

Por desempleo: $1.675 * 5.5\% = 92.13€$

Por formación profesional: $1.675 * 0.6\% = 10.05€$

Por horas extras: 0 (no hubo horas extras de ningún tipo)

Fogasa: $1.675 * 0.20\% = 3.35€$

Por AT/EP: $1.675 * 2.25\% = 37.69€$

Total cuota empresarial= $395.30+92.13+10.05+3.35+37.69= 538,52€$

Cuota de IRPF (8%)= BIRPF * 8%= 1.675*0.08= 134€

SALARIO NETO= DEVENGOS – DEDUCCIONES=

Salario Neto= (900+220+90+110+85+120+150+98)-(106,37+134)= 1.532,63€

Para calcular el total devengado, tendremos en cuenta todo lo percibido por el trabajador, es decir, el salario base, los pluses, dietas, horas extras si las hubiese hecho, y en el ejercicio que nos ocupa también la parte prorrateada de la paga extra porque se va a cobrar cada mes.

Para calcular el total deducciones, tendremos en cuenta la cuota obrera y la cuota de irpf.